

La **ASOCIACIÓN DEPORTIVA MEXICANA DE BASQUETBOL, ASOCIACIÓN CIVIL (ADEMEBA)**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos TERCERO, DÉCIMO QUINTO, fracción II, inciso b), DÉCIMO OCTAVO, inciso a), DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, inciso a), VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO TERCERO, TRIGÉSIMO CUARTO, TRIGÉSIMO OCTAVO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO inciso b), CUADRAGÉSIMO CUARTO, inciso h), CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, y demás correlativos del Estatuto Social, así como atendiendo lo dispuesto por la legislación civil y la legislación deportiva que resulta aplicable, convoca a sus asociados, a través de sus respectivos representantes y/o delegados debidamente acreditados, a participar en la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

A celebrarse el día viernes seis de febrero de dos mil veintiséis a las 15:00 horas, con carácter de privada en las instalaciones del **GRAN HOTEL ANCIRA** ubicado en **Av. Melchor Ocampo # 443 Ote, Centro, 64000, Monterrey, N.L.**, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación de Quórum Estatutario.
- 2.- Instalación de la Asamblea.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 4.- Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo Directivo sobre las actividades desarrolladas por la Asociación.
- 5.- Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de los Estados Patrimonial y Presupuestal de la Asociación.
- 6.- Presentación y, en su caso, ratificación de la normatividad de la Asociación expedida por su Consejo Directivo.
- 7.- Nombramiento de los integrantes de los Comités de Auditoría, de Evaluación de Resultados y de Justicia Deportiva de la Asociación.
- 8.- Asuntos generales necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación.
- 9.- Clausura de la Asamblea.

A.- Se considerará legalmente instalada la Asamblea con la presencia de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no hubiere dicho quórum a la hora señalada, para la Asamblea, se concederá una espera de una hora y transcurrida esta, se celebrará con el número de asociados con derecho a voto que estuvieren presentes o representados sin necesidad de una nueva convocatoria.



B.- Los asociados deberán votar en las Asambleas por conducto de sus representantes y/o delegados. En estos casos, la delegación y/o representación correspondiente deberá acreditarse con el instrumento jurídico que corresponda de acuerdo con la legislación aplicable.

Las votaciones podrán ser a mano alzada o secretas según lo acuerde la Asamblea y en caso de que sean secretas deberán realizarse mediante boletas, las cuales deberán ser depositadas en una urna transparente a la vista de todos los asociados presentes.

C.- Las resoluciones y adopción de acuerdos de la Asamblea General de Asociados se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo los casos en que los Estatutos o la propia Asamblea o Consejo Directivo establezcan una votación especial, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de cualquier empate.

En todo momento los asociados deberán evitar cualquier conflicto de interés en la adopción de acuerdos y resoluciones, absteniéndose de emitir su voto cuando se presente este tipo conflicto.

D.- Los acuerdos adoptados en Asambleas serán de observancia general, y obligatorios, para todos los asociados al día siguiente de su aprobación, salvo que se determine otro inicio de vigencia, pudiéndose aplicar de manera retroactiva en beneficio de ellos, pero en ningún caso se les dará efecto retroactivo en perjuicio de ellos o de persona alguna.

En la Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veintiséis.

**MODESTO CANDELARIO
ROBLEDO ROBLEDO**
Presidente Interino
(en ejercicio de las funciones de
Presidente según acuerdo adoptado en la
Asamblea General Extraordinaria
de 24 de octubre de 2025)

**CARLOS
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**
Consejero
(en ejercicio de las funciones de
Secretario General según acuerdo
adoptado en la
Asamblea General Extraordinaria
de 24 de octubre de 2025)

